



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-220/2021

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO, CELEBRADA EL
DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS ONCE
HORAS.

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenos tardes, damos inicio a la sesión pública virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las once horas del veintisiete de octubre de dos mil veintidós, buenos días, ya se me hizo tarde y todavía es temprano, buenos días. ----- Señor Secretario General de Acuerdos, Maestro Israel Argüello Boy, le pido por favor haga constar el quórum legal e informe de los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, hago constar que además de usted, están presentes la Magistrada Idamis Pastor Betancourt y el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por lo que está conformado el quórum legal y podemos sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 5, 7 fracción II, 14 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal y del Acuerdo General 06/2020. -----

El asunto a analizar y resolver dada la urgencia en esta sesión pública, -en razón de lo ordenado por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México, perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-, dictado dentro de la resolución del expediente identificado con la clave: **SCM-JDC-88/2022**, para emitir resolución del expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-220/2021** por lo que, el asunto a analizar y resolver en esta sesión

MCRJ/IAB

es: **un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía**; lo cual se hizo del conocimiento a los interesados, en el aviso fijado en los estrados y en la página de internet del Tribunal. -----

Este es el asunto a tratar, Magistrada Presidenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el orden del día, si están de acuerdo, les pido por favor en votación económica, sírvanse manifestarlo.-----

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor dé cuenta con el resultado de la votación. -----

Secretario su micrófono está apagado. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Perdón Presidenta, el orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.-----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario. Maestro Luis David Benítez Taboada, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia, que somete a consideración del pleno el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días señoras magistradas, señor magistrado, doy cuenta con el proyecto de resolución, relativo juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía 220 de 2021, interpuesto por diversos ciudadanos en su carácter de regidores del ayuntamiento de Tecamachalco Puebla, en contra de la presunta omisión por parte de dicho ayuntamiento, de cubrir las remuneraciones que por ejercicio de su encargo les corresponde percibir. ----

El proyecto que se pone a su consideración se emite en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional, y del análisis integral y/o conjunto que se hace de todos los hechos y agravios expuestos por las y los Actores en su demanda, resultó que algunos de ellos se tuvieron por acreditados, concretamente la omisión en el pago de las remuneraciones de las y los actores. -----

De lo anterior, se puede colegir que todos esos hechos apreciados de manera integral, conllevan a afirmar que sí existió vulneración a los derechos político-electorales de los actores, en su vertiente del desempeño del cargo. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

De ahí que, a partir de esos hechos acreditados, pudiera existir simultáneamente violencia política en contra de las actoras; por lo que se propone dar vista al Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, en el ámbito de su competencia, conozca sobre los citados hechos que pudieran ser constitutivos de la violencia alegada por las y los actores.-----

Asimismo, se propone tener como fundado el agravio, correspondiente a la omisión de pago de la segunda quincena de agosto a la primera de octubre de dos mil veintiuno, toda vez que de las constancias que obran en autos, el Ayuntamiento no presentó documento idóneo para demostrar que realizó el pago de las quincenas reclamadas por las y los actores, razón por la cual se propone condenar al pago de las mismas, a los tres actores cuyos nombres se precisan en el proyecto.-----

Es la cuenta señoras Magistradas y señor Magistrado.-----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No hay intervenciones Señor Secretario General de Acuerdos, sírvase tomar la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT: A favor del proyecto.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias. Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. -----

-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ: De acuerdo con el proyecto de cuenta. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias. Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: Con el proyecto de cuenta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias. Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario General. En

consecuencia, respecto del Juicio para la protección de los derechos políticos electorales de la ciudadanía **220 del año próximo pasado** se resuelve: -----

PRIMERO. Se da VISTA al Instituto Electoral del Estado de Puebla, sobre los hechos alegados por las y los actores que pudieran constituir violencia política, atendiendo al numeral 4.1. de esta determinación.-----

SEGUNDO. Se declara FUNDADO el agravio en términos del apartado 4.2.2. rector de esta sentencia.-----

TERCERO. Se ordena al Presidente Municipal de Tecamachalco, Puebla, el cumplimiento a la presente ejecutoria, atendiendo al numeral 5 de esta determinación. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas con once minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente Sesión. -----

Muchas gracias.-----


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY